



LINEAMIENTOS PARA INTERCAMBIOS INTERNACIONALES DE LICENCIATURA

Í N D I C E

| | |
|---|----------|
| I. GENERALIDADES | 2 |
| II. DEL COMITÉ DE INTERCAMBIOS INTERNACIONALES DE LICENCIATURA | 2 |
| III. ALUMNOS CIDE EN INTERCAMBIO SEMESTRAL | 3 |
| A) DE LA CONVOCATORIA | 3 |
| B) DEL PROCESO DE SELECCIÓN | 4 |
| C) DE LOS ALUMNOS SELECCIONADOS | 4 |
| D) DE LOS APOYOS QUE OFRECE EL CIDE | 6 |
| IV. ALUMNOS EXTRANJEROS EN INTERCAMBIO SEMESTRAL Y/O ANUAL | 7 |
| A) DE LA CONVOCATORIA | 7 |
| B) DEL PROCESO DE SELECCIÓN | 7 |
| C) DE LOS ALUMNOS SELECCIONADOS | 7 |
| D) DE LOS APOYOS QUE OFRECE EL CIDE | 8 |



LINEAMIENTOS PARA INTERCAMBIOS INTERNACIONALES DE LICENCIATURA

Para el uso y aplicación de los presentes lineamientos, se entenderán los términos contenidos en el glosario anexo.

I. GENERALIDADES

1. Los presentes lineamientos tienen por objeto ser un instrumento que apoye, facilite y regule la realización de los intercambios internacionales de licenciatura, así como establecer las funciones del CIIL.
2. El Titular de la OAAI será responsable de instrumentar los mecanismos necesarios a fin de que los presentes lineamientos sean difundidos y ejecutados por todos y cada uno de los miembros de su área en lo que a cada cual corresponde.
 - Asimismo, también será responsabilidad del Titular de la OAAI que todos los preceptos legales externos e internos que afectan a las actividades y funciones aquí descritas sean cumplidos a cabalidad.
3. La OAAI tendrá la facultad de realizar cambios a los presentes lineamientos sujetándolos a la aprobación del CAAD, el cual valorará la mejora en tiempos y calidad que impliquen las actividades, funciones y/o atribuciones propuestas a ser modificadas.
4. Cualquier situación no prevista en los presentes lineamientos será resuelta por acuerdo del CIIL.
5. Los presentes lineamientos abrogan los lineamientos de intercambios internacionales aprobados el 21 de noviembre de 2002, así como el artículo 18 del reglamento de Becas y Créditos Educativos de Licenciatura aprobado en enero de 2005.
6. Las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos son enunciativas más no limitativas.

II. DEL COMITÉ DE INTERCAMBIOS INTERNACIONALES DE LICENCIATURA

7. El CIIL estará integrado por:
 - a. El Titular de la OAAI
 - b. Los Titulares de las Direcciones de Programa de cada una de las licenciaturas
 - c. El Titular de la CGD
8. El CIIL estará presidido por el Titular de la OAAI. En caso de ausencia de este último, el Titular de la CGD presidirá el CIIL.



LINEAMIENTOS PARA INTERCAMBIOS INTERNACIONALES DE LICENCIATURA

9. El CIIL sesionará al menos una vez al año y podrá ser convocado por el Titular de la OAAI tantas veces como sea necesario.
10. El quórum mínimo requerido para que las sesiones del CIIL tengan validez en una primera convocatoria será de la mitad más uno de sus miembros, en una segunda convocatoria, el CIIL sesionará con los miembros que se encuentren presentes.
11. Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría simple y serán irrevocables.
12. Entre las funciones del CIIL se encuentran:
 - Revisar los expedientes de los Alumnos que presentan solicitud para participar en el PIIL semestral y/o anual.
 - Seleccionar a los Alumnos del CIDE que participan en el PIIL semestral, así como asignar las plazas en las Universidades huéspedes.
 - Seleccionar a los Alumnos extranjeros que participan en el PIIL semestral ó anual, así como aprobar su admisión al CIDE.
 - Resolver las eventualidades no previstas en los presentes lineamientos.

III. ALUMNOS CIDE EN INTERCAMBIO SEMESTRAL

A) DE LA CONVOCATORIA

13. La OAAI elaborará una Convocatoria la cual será sometida a la autorización de la Secretaría Académica y de la CGD.
14. La Convocatoria autorizada será publicada de forma anual durante la primera semana del mes de febrero.
15. La Convocatoria deberá contener, al menos, la siguiente información:
 - a. Los requisitos y documentación que deberán presentar los aspirantes, incluyendo la puntuación mínima requerida en el examen TOEFL.
 - i. Para solicitar intercambio a alguna Universidad hispano parlante, el Alumno deberá contar con un puntaje TOEFL mínimo de 500 puntos.
 - ii. Para solicitar intercambio a alguna Universidad no hispano parlante, el Alumno deberá contar con un puntaje TOEFL mínimo de 550 puntos o más en los casos en que la Universidad huésped lo requiera.
 - b. Las Universidades huéspedes y el número de plazas disponibles para el intercambio.
 - c. Los gastos que correrán a cargo de los Alumnos como son: boleto de avión, visa, libros, fotocopias y gastos personales, entre otros.



LINEAMIENTOS PARA INTERCAMBIOS INTERNACIONALES DE LICENCIATURA

- d. En su caso, los apoyos adicionales que ofrezcan las Universidades huéspedes.
 - e. La fecha límite para presentar las solicitudes.
 - f. La fecha de publicación de los resultados de la decisión del CIIL.
16. Los Alumnos interesados en participar en el PIIL deberán presentar y aprobar el examen TOEFL institucional, antes del cierre de la Convocatoria.

B) DEL PROCESO DE SELECCIÓN

17. Los Alumnos que no cuenten con un promedio mínimo de 8.0 en los tres semestres previos a la publicación de la Convocatoria no pueden participar en el PIIL. Tampoco lo pueden hacer Alumnos con sanciones administrativas ó pendientes ante la DAE, la DBSI y la DRF.
18. Los Alumnos que no cumplan con el requisito de idioma establecido por la Universidad huésped en la que quieran realizar intercambio, no podrán presentar solicitud para participar en el PIIL.
19. El CIIL es el órgano responsable de asignar una Universidad huésped a cada Alumno. Los candidatos se seleccionarán con base en:
- Su desempeño académico (promedio)
 - Su nivel de dominio del idioma inglés (puntaje TOEFL)
 - Su dominio de algún otro idioma que solicite la Universidad huésped; y
 - La carta de intención que presentan los aspirantes junto con su solicitud.
20. En caso de considerarlo pertinente, el CIIL solicitará una entrevista con el Alumno aspirante.
21. Los resultados del proceso de selección se publicarán dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de la sesión de selección del CIIL.
22. Los resultados de asignación de plazas de intercambio serán inapelables.

C) DE LOS ALUMNOS SELECCIONADOS

23. La OAAI entregará una Carta de Nominación a los Alumnos seleccionados para participar en el PIIL.

LINEAMIENTOS PARA INTERCAMBIOS INTERNACIONALES DE LICENCIATURA

24. La Universidad huésped es el órgano encargado de confirmar, o no, la admisión de los Alumnos nominados por el CIDE a través de una Carta de admisión, misma que hará llegar a la OAAI.
25. Los alumnos seleccionados para Intercambio internacional se comprometerán a estudiar un solo semestre en la Universidad huésped, sin que exista posibilidad de extender dicho periodo.
26. Los Alumnos que no acrediten el total de los cursos a los que se inscriban en la Universidad huésped, no podrán continuar sus estudios en el CIDE hasta que el CIIL analice el caso de manera independiente y tome una decisión al respecto.
27. La oportunidad de participar en el PIIL, se extenderá a los Alumnos por una sola ocasión.
28. En caso de que un Alumno seleccionado renuncie al intercambio, deberá informarlo por escrito a la OAAI, antes de que ésta inicie el trámite de admisión con la Universidad huésped.¹
29. Los Alumnos seleccionados cursarán en la Universidad huésped cuatro materias previamente aprobadas por el Titular de la Dirección de su Programa Académico.
 - La disponibilidad para cursar dichas materias la indicará la Universidad huésped.
 - En caso de que los Alumnos no puedan cursar las materias previamente aprobadas por el Titular de la Dirección de su Programa Académico, deberán solicitar al mismo la aprobación de las nuevas materias propuestas.
30. Con las cuatro materias que los Alumnos seleccionados cursen en la Universidad huésped, se dará equivalencia a las cinco que habrían cursado en el CIDE. La DAE realizará la equivalencia correspondiente.
31. Los Alumnos se comprometen a reportar las calificaciones parciales al Titular de la Dirección de su Programa Académico y a la OAAI.
32. Los Alumnos, al término del semestre de intercambio, revisarán que sus calificaciones finales estén en trámite con las Universidades huéspedes y que sean enviadas a la OAAI. A su vez, la OAAI entregará las calificaciones finales a la DAE.
33. Las calificaciones obtenidas por los alumnos en la Universidad huésped, no concursarán para los estímulos académicos o becas de excelencia que ofrece el CIDE.²
34. La acreditación de las materias cursadas en la Universidad huésped, quedara condicionada a que el Alumno haya cursado satisfactoriamente dichas materias y haya saldado sus compromisos y adeudos ante la Universidad huésped.

¹ Aproximadamente tres meses antes de la fecha de inicio del intercambio.

² De acuerdo al artículo 12, numeral II del Reglamento de Becas y Créditos Educativos de Licenciatura autorizado en enero del 2005.



LINEAMIENTOS PARA INTERCAMBIOS INTERNACIONALES DE LICENCIATURA

35. Los Alumnos, después de dos semanas de haberse integrado a sus actividades académicas en el CIDE, deberán llenar un cuestionario de la OAAI sobre la experiencia de intercambio.

D) DE LOS APOYOS QUE OFRECE EL CIDE

36. El CIDE ofrece a los Alumnos seleccionados para participar en el PIIL apoyos financieros para hospedaje, alimentación y seguro de salud, de acuerdo al número de becas-crédito autorizados por el CAAD y a lo establecido en el Reglamento de Becas y Créditos Educativos para Licenciatura vigente.

- Los montos asignados son determinados por Secretaría Académica y el Titular de la OAAI y se estiman con base en la siguiente información:
 - a. Costo de vida de la ciudad donde se localiza la Universidad huésped. Ésta información la suministran las oficinas homólogas de dichas instituciones.
 - b. Perfil socioeconómico del alumno.
 - c. Promedio académico

37. Los apoyos financieros se otorgan por un semestre únicamente.

38. El número de apoyos financieros estará condicionado a los recursos institucionales disponibles cada año.

39. La OAAI proporcionará información y asesoría pertinente de los PIIL y de los apoyos que ofrece el CIDE a los Alumnos interesados.

40. Los Intercambios Internacionales de licenciatura contemplan la exención de colegiatura de los Alumnos seleccionados en la Universidad huésped.

41. Los Alumnos seleccionados deberán dirigirse a la UBEFE para llenar la solicitud y proporcionar la documentación requerida para recibir el apoyo financiero. Estos apoyos serán tramitados en la UBEFE conforme a los procedimientos establecidos para ello.

42. En caso de renunciar al Intercambio Internacional, el Alumno deberá reintegrar al CIDE en su totalidad el monto del apoyo financiero que le haya sido asignado conforme al Reglamento de Becas y Crédito Educativo de Licenciatura y a los procedimientos establecidos para ello.



LINEAMIENTOS PARA INTERCAMBIOS INTERNACIONALES DE LICENCIATURA

IV. ALUMNOS EXTRANJEROS EN INTERCAMBIO SEMESTRAL Y/O ANUAL

A) DE LA CONVOCATORIA

43. Con base en los Convenios previamente establecidos, cada inicio de semestre, el CIDE a través de la CPIE establecerá contacto con las oficinas homólogas para conocer si existen alumnos interesados en asistir al CIDE en intercambio. Así mismo, la CPIE enviará a las Universidades extranjeras, por medio de sus oficinas homólogas, toda la información disponible que éstas requieran.
44. La fecha límite para la recepción de documentos de los alumnos extranjeros que desean realizar una estancia semestral o anual en el CIDE será el 15 de mayo para iniciar el intercambio en el semestre de otoño y el 15 de octubre para iniciar el intercambio en el semestre primavera.

B) DEL PROCESO DE SELECCIÓN

45. La gestión para los intercambios de alumnos extranjeros se realizará a través de la oficina homóloga en las instituciones de origen con las que el CIDE mantenga Convenios de Intercambio.
46. La OAAI enviará al CIIL los expedientes de los solicitantes y éste tendrá cinco días hábiles a partir de la entrega y recepción de expedientes para emitir su voto a favor o en contra.
47. Para que el CIIL esté en condiciones de evaluar las solicitudes de los candidatos extranjeros, éstos deberán enviar la siguiente documentación:
 - a. Formato de solicitud debidamente requisitado
 - b. Carta de recomendación de la Oficina de Intercambios de la institución de origen
 - c. Carta de recomendación de un profesor de la institución de origen
 - d. Carta de motivos personales
 - e. Seguro Médico Internacional contra accidentes y enfermedades, una vez que los estudiantes sean admitidos
 - f. En su caso, constancia de nivel de español.

C) DE LOS ALUMNOS SELECCIONADOS

48. Los Alumnos extranjeros seleccionados recibirán de la OAAI una carta de admisión al CIDE, la cual será entregada a través de la oficina homóloga en la institución de origen.
49. Los Alumnos extranjeros seleccionados para Intercambio Internacional se comprometerán a estudiar en el CIDE por un periodo máximo de un año, sin que exista posibilidad de extender dicho periodo.



LINEAMIENTOS PARA INTERCAMBIOS INTERNACIONALES DE LICENCIATURA

50. En caso de que un Alumno extranjero seleccionado renuncie al intercambio, deberá informarlo por escrito a la oficina homóloga de la Universidad de origen, antes de que ésta inicie el trámite de admisión con la OAAI.
51. Los Alumnos extranjeros seleccionados cursarán en el CIDE el número y las materias que su Universidad de origen les autorice.
52. La confirmación de la disponibilidad para cursar dichas materias la indicará el Titular de la Dirección del Programa Académico del CIDE al cual se integrarán los Alumnos extranjeros.
 - En el caso de que los Alumnos extranjeros seleccionados no puedan cursar las materias previamente aprobadas por su Universidad de origen, deberán solicitar a la misma la aprobación de las nuevas materias propuestas.
53. Durante su estancia, los Alumnos extranjeros en intercambio en el CIDE, se sujetarán al igual que el resto de los Alumnos del CIDE, a las normas y reglamentos vigentes en la institución.
54. Durante su estancia los Alumnos extranjeros en intercambio en el CIDE, serán tratados sin distinción, al resto de los Alumnos del CIDE.
55. La OAAI recibirá de la DAE las calificaciones obtenidas por los Alumnos extranjeros y las enviará directamente a la Universidad de origen de cada Alumno extranjero.
56. La acreditación de las materias cursadas en el CIDE y el envío de las boletas de calificaciones a la Universidad de origen, quedarán condicionadas a que el Alumno extranjero en intercambio las haya cursado satisfactoriamente y a que haya saldado sus compromisos y adeudos en el CIDE.

D) DE LOS APOYOS QUE OFRECE EL CIDE

57. La OAAI proporcionará información y asesoría pertinente de los PIIL y los apoyos que ofrece el CIDE a los Alumnos extranjeros en intercambio.
58. Los Intercambios Internacionales contemplan la exención de colegiatura de los Alumnos extranjeros en intercambio en el CIDE.
59. Los alumnos extranjeros recibirán, en su caso, apoyo de manutención únicamente en los términos que el Convenio entre el CIDE y la Universidad de origen lo establezca.

LINEAMIENTOS PARA INTERCAMBIOS INTERNACIONALES DE LICENCIATURA

GLOSARIO

Alumno CIDE aspirante: Alumno matriculado en el CIDE que participa en la Convocatoria Anual de Intercambios Internacionales de Licenciatura.

Alumno CIDE en intercambio: Alumno matriculado en el CIDE que cursa un semestre en alguna Universidad Extranjera.

Alumno CIDE seleccionado: Alumno aspirante que fue elegido por el CIIL para participar en el PIIL.

Alumno extranjero aspirante: Alumno extranjero matriculado en alguna institución extranjera que solicita cursar un semestre/año académico en el CIDE.

Alumno extranjero en intercambio: Alumno extranjero matriculado en alguna institución extranjera que cursa un semestre/año académico en el CIDE.

Alumno extranjero seleccionado: Alumno extranjero aspirante admitido por el CIIL para cursar un semestre/año académico en el CIDE.

Apoyo financiero: Es el apoyo financiero otorgado por el CIDE en calidad de préstamo a los Alumnos CIDE seleccionados para solventar gastos de manutención durante su estancia en el extranjero.

CAAD: El Consejo Académico Administrativo del CIDE.

Carta de Admisión: Documento oficial por medio del cual la Universidad huésped notifica la admisión del Alumno aspirante CIDE ó extranjero seleccionado.

Carta de Nominación: Documento oficial por medio del cual la OAAI notifica al Alumno CIDE aspirante que fue elegido por el CIIL para participar en el PIIL.

CGD: Coordinación General de Docencia.

CIDE: Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C.

CIIL: Comité de Intercambios Internacionales de Licenciatura.

Convenio de Intercambio: Acuerdo mediante el cual la Universidad extranjera y el CIDE establecen las condiciones que regirán el intercambio de estudiantes.

Convocatoria: La Convocatoria de Intercambios Internacionales de Licenciatura.

CPIE: Coordinación de Programas Internacionales para Estudiantes.

DAE: Dirección de Administración Escolar.

DBSI: Dirección de Biblioteca y Servicios de Información.

DRF: Dirección de Recursos Financieros.

Equivalencia: Transformación del sistema de calificaciones de la Universidad extranjera al sistema de calificaciones del CIDE.

TOEFL: Test of English as a Foreign Language.



LINEAMIENTOS PARA INTERCAMBIOS INTERNACIONALES DE LICENCIATURA

Exención de colegiatura: Los Alumnos que participan en el Programa de Intercambios Internacionales de Licenciatura pagan únicamente la colegiatura en su Universidad de origen.

- En el caso de Alumnos extranjeros, éstos continúan pagando su colegiatura en su Universidad de origen mientras se encuentran de intercambio en el CIDE.
- En el caso de los Alumnos del CIDE, éstos continúan pagando su colegiatura en el CIDE mientras se encuentran de intercambio.

IIL: Intercambios Internacionales de Licenciatura. Éstos pueden ser:

- Para Alumnos CIDE: estancia de hasta seis meses en alguna Universidad extranjera.
- Para Alumnos extranjeros: estancia de seis meses a un año en el CIDE.

OAAI: Oficina de Asuntos Académicos Internacionales del CIDE.

PIIL: Programa de Intercambios Internacionales de Licenciatura.

Plaza: Lugar disponible para realizar intercambio en alguna Universidad huésped extranjera o nacional.

UBEFE: Unidad de Becas y Financiamiento Educativo del CIDE.

Universidad de origen: Universidad o Institución de Educación Superior en la que el Alumno pretende graduarse.

Universidad extranjera: Universidad o Institución de Educación Superior fuera del territorio nacional.

Universidad huésped: Universidad o Institución de Educación Superior que ha acordado, en su caso, recibir al Alumno CIDE seleccionado ó al Alumno extranjero seleccionado en intercambio.